MARIA



5

6 7

8

9

10 11

12

13

14

15

16

17

18 19

20

21

2223

24

25

26

27

28

	2014	09	01	37	Р
Į		ì	}	Ì	

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MULTISERVICIOS PARRAGA & REYES CIA, LTDA,-----

Guayaquil, Provincia del Guayas, República del En ciudad de Ecuador, el día de hoy uno de Octubre del dos mil catorce, ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece JESUS ANTONIO PARRAGA, casado, comerciante, en su calidad de Gerente General de la compañía MULTISERVICIOS PARRAGA & REYES CIA. LTDA., conforme se demuestra con el nombramiento que se agrega como habilitante y estando autorizado para representar legalmente a la Compañía, de conformidad con el Estatuto Social de dicha sociedad y conforme se desprende del acta que también se agrega. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Balzar de tránsito por ésta de ciudad de Guayaguil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien Instruido en el objeto y resultados de esta de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MULTISERVICIOS REYES CIA. LTDA., a la que procede como queda PARRAGA & expresado; con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, de conformidad con las declaraciones y а continuación se enumeran: PRIMERA.estatutos que INTERVINIENTE: Interviene el Señor JESUS ANTONIO PARRAGA en su MULTISERVICIOS calidad de Gerente General de la compañía



1 PARRAGA & REYES CIA. LTDA., conforme se demuestra con el nombramiento que se agrega como habilitante y estando autorizado 2 3 para representar legalmente a la Compañía, de conformidad con el 4 Estatuto Social de dicha sociedad y conforme se desprende del acta que 5 también se agrega. El interviniente con plena capacidad para contratar y obligarse a nombre de su representada, debidamente autorizada, 6 7 suscribe este instrumento público que contiene el Aumento del Capital Suscrito y la reforma de su estatuto social.- SEGUNDA.-8 ANTECEDENTES: Uno.- MULTISERVICIOS PARRAGA & REYES CIA. 9 LTDA. de nacionalidad ecuatoriana, se creó mediante escritura pública 10 de constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaguil, 11 Doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini el día siete de Febrero del dos mil 12 doce aprobada mediante Resolución SC.IJ.DJC.G. doce cero cero cero 13 14 tres mil seiscientos veinte y dos (SC.IJ.DJC.G.12.0003622), emitida por 15 la Superintendencia de Compañías el nueve (9) de Julio del dos mil doce (2012), inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Balzar 16 catorce (14) de Agosto del dos mil doce (2012) con el número de 17 18 inscripción número cincuenta y dos (52) del tomo uno (1)..- Dos.- A la fecha, el capital social suscrito y pagado de la compañía asciende a 19 CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (20 21 Tres.- Mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios llevada a cabo en Balzar, Provincia del Guayas, el 22 del dos mil catorce (2014), los socios en 23 (4) de Agosto forma unánime acordaron lo siguiente: a) Aumentar el capital suscrito 24 de la empresa, que actualmente es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS 25 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4.000) a TREINTA MIL DOLARES DE 26 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30.000); b) El aumento de 27 28 capital se ha realizado mediante numerario y se verifica con las

ilentes papeletas: CUATRO CERO CINCO OCHO SEIS DOS NUEVE 1 UNO DOS UNO UNO SIETE DOS DOS SEIS (12117226) de Y ŒNICO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25.96) O MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 5 (\$1.000) respectivamente, sobre la cuenta corriente DOS UNO CERO 6 CERO CERO SIETE CUATRO NUEVE OCHO UNO (2100074981) 7 perteneciente a la compañía MULTISERVICIOS PARRAGA & REYES CIA 8 LTDA del Banco de Pichincha por VEINTE Y SEIS MIL DOLARES DE LOS 9 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26.000); c) Se acordó igualmente reformar el artículo QUINTO del Estatuto Social de la compañía, en la 10 forma que se indica posteriormente.- TERCERA.- AUMENTO DE 11 12 CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL: Con estos antecedentes y dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta 13 General extraordinaria Universal de Socios del Cuatro (4) de Agosto del 14 dos mil catorce (2014), que se agrega, el interviniente en su calidad de 15 Gerente General y representante legal de MULTISERVICIOS PARRAGA & 16 17 CIA LTDA debidamente autorizado, resuelve por este instrumento y declara : a) Aumentar el capital suscrito y pagado de la 18 19 compañía a la suma de VEINTE Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante la forma descrita en el Acta de 20 Junta Socios ya referida; b) Se reforma el artículo QUINTO del Estatuto 21 Social de la compañía, el mismo que dirá: "Artículo Quinto .- Del 22 Capital. - El Capital suscrito de la compañía es TREINTA MIL DOLARES 23 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA divididos en participaciones 24 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.- El Capital se 25 encuentra integramente suscrito y pagado, en un ciento por ciento "c) 26 Como consecuencia del presente aumento de capital social, el cuadro de 27

RIOS

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15 16

1 integración del capital suscrito de la compañía, queda estructurado de la siguiente manera:

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO \$	AUMENTO DE CAPITAL \$	TOTAL DE CAPITAL SUSCRI TO \$	(PARTICIP ACIONES)
Jesus Antonio			24.000,0	
Parraga	3.200,00	20.800,00	0	24000
Leyber Damian				
Parraga Reyes	800,00	5.200,00	6.000,00	6000
TOTALES	4.000,00	26.000,00	30.000, 00	30000

CUARTA.- DECLARACIONES: a) El Gerente General y el Presidente de la compañía, al igual que la Abogada Catalina Espinosa Gudiño y señora Nelly Navas quedan autorizados para realizar todos los actos necesarios a fin de obtener la aprobación de esta escritura, hasta su inscripción en el Registro Mercantil; b) El señor Jesús Antonio Parraga en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento la correcta integración del capital social de su representada. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública. Firmado) Abogada Catalina Espinosa G, Colegio de Abogados de Pichincha diez mil doscientos dos. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta

DILIGENCIA N° 2013-09-04-01-D00672



V434402244 INSTRUCCIÓN PROFESSION COMERCIANTE SECUNDARIA APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PARRAGA GLORIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **GUAYAQUIL** 2011-11-17 FECHA DE EXPIRACION 2023-11-17 CORP REG. CIVIL DE GUAYAQUIL ARMA DE DIRECTOR IDECU0908141831<<<<<<<<

611216H231117ECU<<<<<<<<<<<<< PARRAGA<<JESUS<ANTONIO<<<<<<<



17 A B B B B Per Bours (1997) The Contract of the Contract Tourist on its Mari eena daam oo enad iyo iyo kad Qoo hay bada eysay oo iya ha



DOW 10: Co d downests que naticade es auténtico e igual a; erigisal que se me exhibit y di veist al interesado. -Balaar, 28 de Abg. Rose Eva Navas Zambrano Notaria Interina del Canton

BALZAS

RIGES WENDY MARÍA **VERA** RÍOS

MULTISERVICIOS PARRAGA & REYES CIA LTDA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE ULTISERVICIO PARRAGA & REYES CIA LTDA.

En el Cantón Balzar, provincia del Guayas, el día Lunes cuatro del mes de Agosto del dos mil catorce , siendo las nueve treinta de la mañana, en la calle Juan Montalvo y Esperanza Caputti, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con la comparecencia de: el señor JESUS ANTONIO PARRAGA, por sus propios derechos, propietario de doscientas (3.200) participaciones acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con derecho a igual número de votos; y, el señor LEYBER DAMIAN PARRAGA REYES, propietario de ochocientas (800) participaciones iquales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con derecho a igual número de votos, participaciones todas pagadas en el cien por ciento de su valor.

Actúa como Secretario de la Junta el señor Leyber Parraga Reyes, de acuerdo a los estatutos de la compañía.

Los socios presentes, que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de CUATRO MIL DOLARES DOLARES AMERICANOS), resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Extraordinaria Universal y en la que se deberá tratar de resolver los asuntos que conforman el orden del día.

Por Secretaría se procede a leer el orden del día que dice:

PRIMERO. - Aumentar el Capital Suscrito y Pagado compañía y por ende realizar una reforma parcial

VERA

Estatuto Social de la compañía.

SEGUNDO. - Autorizar al Gerente General y al Presidente de la compañía, para que suscriban la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Parcea del Estatuto Social de la compañía.

TERCERO.- Autorizar a la Abogada Catalina Espinosa Gudiño y/o señora Nelly Navas a patrocinar el trámite necesario para el Aumento de Capital y por lo tanto la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía.

La secretaría deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y que los socios tienen tantos votos como participaciones figuran.

La Junta pasa a conocer la agenda:

1.- Respecto al primer punto del orden del día.- El Gerente General el señor Jesús Antonio Parraga expresa a la Junta que debido a la actual situación económica y comercial de la compañía y en vista de que las actividades y servicios no han dado el rendimiento esperado, es necesario y urgente realizar un Aumento de Capital. El aumento del capital permitirá además mantener una permanente línea de crédito y con ello, la liquidez que se requiere para su correcto manejo societario.

Toma la palabra el señor Leyber Damián Parraga Reyes y expone que siendo esta una medida necesaria para precautelar el correcto funcionamiento de la compañía y su liquidez, es necesario proceder a hacer el respectivo Aumento.

Siendo una decisión unánime la de proceder al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS. Sugiriendo que el mismo aumento sea de VEINTE Y SEIS MIL DOLARES AMERICANOS (\$26,000 DOLARES AMERICANOS).-

Luego de varias deliberaciones la Junta, decide en forma unánime aumentar el capital suscrito de la empresa que actualmente es de CUATRO MIL DOLARES (\$4.000 DOLARES AMERICANOS) a TREINTA MIL DOLARES (30.000 DOLARES AMERICANOS). El Aumento de Capital se lo hará en numerario con el aporte de cada uno de los socios, conforme constan en el Cuadro de Integración de Capital que se ha elaborado y que consta en esta acta. En consecuencia de lo anterior, cada uno de los actuales socios suscribe en el presente aumento de capital, lo siguiente: El socio señor Jesús Antonio

VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$ 20.800 OOLARES AMERICANOS); y el socio señor Leyber Damián Parraga Reyes CIACCUAYA MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$5.200 AMERICANOS), que es el aumento de capital suscrito que se aprueba en forma unánime y que se realiza en numerario y se verifica de documentos números: CUATRO CERO CINCO OCHO SEIS DOS NUEVE (4058629) y UNO DOS UNO UNO SIETE DOS DOS SEIS (12117226) de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES (\$25.000 DOLARES AMERICANOS) Y MIL DOLARES (\$1.000 DOLARES AMERICANOS) respectivamente, sobre cuenta corriente DOS UNO CERO CERO CERO SIETE CUATRO NUEVE OCHO UNO (2100074981) perteneciente a la compañía MULTISERVICIOS PARRAGA & REYES CIA LTDA del Banco de Pichincha.

Como consecuencia del presente aumento de capital, el actual cuadro de integración de la compañía, a la fecha, una vez aprobado el aumento de capital suscrito propuesto, el cuadro de integración de capital queda estructurado de la siguiente manera:

socios	CAPITAL SUSCRITO \$	AUMENTO DE CAPITAL \$	TOTAL DE CAPITAL SUSCRITO \$	(PARTICIPACIONES)
Jesus Antonio Parraga	3.200,00	20.800,00	24.000,00	24000
Leyber Damian Parraga Reyes	800,00	5.200,00	6.000,00	• 6000
TOTALES	4.000,00	26.000,00	30.000,00	30000

- 2.- Respecto al segundo punto del orden del día, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General o a su falta, al Presidente de la Compañía, para que con amplias y suficientes facultades suscriba la escritura para la reforma del artículo Quinto, en consecuencía la respectiva reforma parcial del estatuto social a celebrarse.
- 3.- Así mismo, la Junta expresamente autoríza a la Abogada Catalina Espinosa Gudiño y la señora Nelly Nava Rocalina Patrocinio, gestión y trámite, para obtener la aprobación de la referida escritura pública en la Superintende El WENDER

MARÍA VERA RÍOS Compañías, hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Balzar.

Siendo las once horas y no habiendo otro asunto que tratar, el Secretario de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma queda aprobada de forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión. Para la validez de la presente acta universal, firman todos los socios que representan el 100 % del capital suscrito y

pagado de la Compañía.-

JESUS ANTONIO PARRAGA SOCIO

LEYBER DAMPAN PARRAGA REYES

SOCIO

NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Dicana su cargo, una en la que conste el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRETO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, de conformidad contiles declaraciones y estatutos que a continuación se enumeran: PRIMERA: INTERVINIENTE: Interviene el Señor JESUS ANTONIO PARTAGA en su calidad de Gerente General de la compañía la compañía MULTISERVICIOS PARRAGA & REYES CIA LTDA, conforme se demuestra con el nombramiento que se agrega como habilitante y estando autorizado para representar legalmente a la Compañía, de conformidad con el Estatuto Social de dicha sociedad y conforme se desprende del acta que también se agrega. El interviniente con plena capacidad para contratar y obligarse a nombre de su representada, debidamente autorizada, suscribe este instrumento público que contiene el Aumento del Capital Suscrito y la reforma de su estatuto SEGUNDA.-ANTECEDENTES: Uno.-MULTISERVICIOS PARRAGA & REYES CIA LTDA de nacionalidad ecuatoriana, se creó mediante escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini el día siete de Febrero del dos mil doce aprobada mediante Resolución SC.IJ.DJC.G. doce cero cero tres mil seiscientos veinte y dos (SC.IJ.DJC.G.12.0003622), emitida por la Superintendencia Compañías el nueve (9) de Julio del dos mil doce (2012), inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Balzar el catorce (14) de Agosto del dos mil doce (2012) con el número de inscripción número cincuenta y dos (52) del tomo uno (1)..- Dos.- A la fecha, el capital social suscrito y pagado de la compañía asciende a CUATRO MIL (\$4.000).- Tres.-Mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios llevada a cabo en Balzar, Provincia del Guayas, el Lunes del dos mil catorce (2014), los socios en forma unánime acordaron lo siguiente: a) Aumentar el capital suscrito de la empresa, que actualmente es de CUATRO MIL DOLARES (\$4.000 DOLARES AMERICANOS) a TREINTA MIL DOLARES (\$30.000 DOLARES AMERICANOS); b) El aumento de capital se ha realizado mediante numerario y se verifica con las siguientes papeletas: CUATRO CERO CINCO OCHO SEIS DOS NUEVE (4058629) y UNO DOS UNO UNO SIETE DOS DOS SEIS (12117226) de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES (\$25.00 DOLARES AMERICANOS) y MIL DOLARES (\$1.000 DOLARES AMERICANOS) respectivamente, sobre la cuenta corriente DOS UNO CERO CERO CERO SIETE CUATRO NUEVE OCHO UNO (2100074981) perteneciente a la compañía MULTISERVICIOS PARRAGA & REYES CIA LTDA del Banco de Pichincha por VEINTE Y SEIS MIL DOLARES (\$26.000 DOLARES AMERICANOS); c) Se acordó igualmente reformar el artículo QUINTO del Estatuto Social de la compañía, en la forma que s posteriormente.-TERCERA.-**AUMENTO** DE SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIALA COM estos antecedentes y dando cumplimiento a lo resuelto en la Junt General extraordinaria Universal de Socios del Cuatro (4) de Agosto de dos mil catorce (2014), que se agrega, el interviniente en su calidad Gerente General y representante legal de MULTISERVICIOS PARRAC

& REYES CIA LTDA debidamente autorizado, resuelve por este instrumento y declara : a) Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía a la suma de VEINTE Y NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS mediante la forma descrita en el Acta de Junta Socios ya referida; b) Se reforma el artículo QUINTO del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá: "Artículo Quinto .- Del Capital.- El Capital suscrito de la compañía es TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS NORTEAMERICA divididos en participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.- El Capital se encuentra integramente suscrito y pagado, en un ciento por ciento" c) Como consecuencia del presente aumento de capital social, el cuadro de integración del capital suscrito de la compañía, queda estructurado de la siguiente manera:

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO \$	AUMENTO DE CAPITAL \$	TOTAL DE CAPITAL SUSCRITO \$	(PARTICIPACIONES) ,
Jesus Antonio Parraga	3.200,00	20.800,00	24.000,00	24000
Leyber Damian Parraga				
Reyes	800,00	5.200,00	6.000,00	6000
TOTALES	4.000,00	26.000,00	30.000,00	30000

CUARTA.- DECLARACIONES: a) El Gerente General y el Presidente de la compañía, al igual que la Abogada Catalina Espinosa Gudiño y señora Nelly Navas quedan autorizados para realizar todos los actos necesarios a fin de obtener la aprobación de esta escritura, hasta su inscripción en el Registro Mercantil; b) El señor Jesús Antonio Parraga en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento la correcta integración del capital social de su representada.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública.

Abg. Catalina Espinosa G

C.A.P 10202



De mi consideración:

Por la presente, me es grato comunicar a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **Multiservicios Parraga & Reyes Cia Ltda** en sesión del día 18 de Julio del 2014, resolvió re-elegir a Usted, como **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un período de DOS (2) años.

De conformidad con los Estatutos Sociales, le corresponde al GERENTE GENERAL la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Multiservicios Parraga & Reyes Cia Ltda, se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 7 de Febrero del 2012 e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Balzar, el 14 de Agosto del 2012, en el Tomo 1, de fojas 551 a 582, con inscripción N. 52.

Deseándole éxitos en su gestión.

Atentamente

Sr. Leyber Damián Parraga Reyes

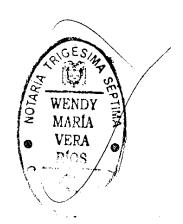
En ésta misma fecha, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la empresa Multiservicios Parraga & Reyes Cia Ltda, para el cual he sido elegido.- Balzar, a 18 de Agosto del 2014.

JESÚS ANTONIO PARRAGÁ

c.c. 090814183-1

Dirección: Juan Montalvo y Esperanza Caputti

Telf: 042030913



Registro de la Propiedad y Mercantil del Canton Balzar

Av.26 Septiembre y Olmedo

Número de Repertorio:

2014- 953

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON BALZAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Septiembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 257 a 268 con el número de inscripción 35 celebrado entre:

([MULTISERVICIOS PARRAGA & REYES CIA LTDA. en calidad de RAZÓN SOCIAL],
[PARRAGA JESUS ANTONIO en calidad de GERENTE GENERAL]).

Ab. Efrain Amoldo Olivares Koeller MSc.

Registrador de la Propiedad.

STAC UNICO DA CONTRIBUYENTES NOCHEDARES



والمراوية والمتعارض والمتعارض

TITREE CADE EXCENSES AFENES ON TOA

... <u>.</u>. Harage 12.

المراجعين فاستحره للبيم فالبيارية المعاجر Charles de la Carlo

nonamento a academante

NOTE OF THE PROPERTY AND THE FOREIGN THE SERVICE OF THE SERVICE OF

ontropy (5) A Y AS A section (10) of A More of the MARCA A SECTION OF AN ANALYSIS OF A ARTIST AND ANALYSIS OF A ARTIST ANALYSIS OF CMITILIO ESPETÍAL

onadele trautaras

- CONCROS ACCUACIONAS, PARTÍCUES SU SOS DOS GOLDARESOS DO CORRESO ACESTADAMENISTRADIORES.
- 对连对西特别语言 网络约别纳勒的新特尔纳
- 法就要公司 医硫钠 地名美国加西斯森 网络维拉顿的 孤城
- COPPLICATION OF BUILDING CALABORIA CONCEDADES
- TITEUR APPARAGONI DE RETENCIQUES EN LA FUIENTE
 - THE A HAD CHANCE BUNK DE YOU

TOL ESTABLEURIENTOS REGISTRADOS: dai 951 at - 991 ABIERTOS: URISDICCION: CERRADOS: REGIONAL LITORAL SUM GHAYAS

> María Auxiliadora María Torres DELEGADO DEL R.U.C. Servício de Rentas Internas

0

LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUNENTS

PYICIO DE RENTAS IN

Lugar de emisión: GUAYADUILAV FRANCISCO Fecha y hora: 13/03/2013 04/4/05

Página 1 de 2

VERA RIOS

O UNICO DE CONTRIBUYENTES SUCIFUADES



FERO RUC. 'ON 500.2

المالية والأنالية

SERVICIOS PARRAGA & REYES CIA LTDA

All the second of the second o

ESTADE ANT THE VATOR

TEC HILID ACT, "4 hs.

BRE COMETCIA.

TO MENTER A PROPERTY OF THE PR

FEC CIERRE FEE. DEINIGIO

MEANES FOR HOMELAND

アアン 1 研じ (1947 で) かとというので符 Listip Sub a k k k ip 1 (2) (1) (2) (4)

JUION ESTABLECHAIENTO.

ider Gueyas Cerror Britzaff from de Barzaff Colle Jisah MONTALVO (Limeno: SOLAR 14 hiersecula). L'Efferanca Tirritatoro de Frefe Transfero de los Collegios de Collegios (Les consecute de Collegios de Indiano Taltoro 2012) desar collegios de Collegios d

Maria Awaliadora Mafla Torres DELEGADO DEL R.U.C. Servicio de Rentas Internas LITORAL SUR ERVICIO DE REVIAS INTERI CIBILA DEL CONTRIBUYENTE MARÍA Lugar de emisión: GUAYAGUIDAV, FRANCISCO, Fecha y bora: 13/03/2013 09:41 VERA MAM 150507 RÍOS Página 2 de 2

AB. WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA TITUTAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

voz al citorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto

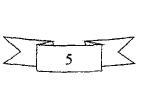
p. MULTISERVICIOS PARRAGA & REYES CIA LTDA.

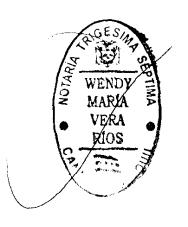
R.U.C. Nº 0992782587001

-- 10-

JESUS ANTONIO PARRAGA C.C. Nº 090814183-1



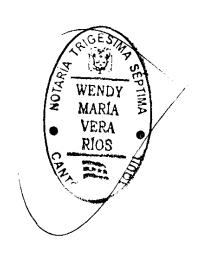




AB. WENDY MARIA VERA RÍOS NOTARIA TITULAN TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE TORGO ANTE MA ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MULTISERVICIOS PARRAGA REYES CIA. LTDA. LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.-

A. Wendy Maria Vera Rios NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA CANTÓN QUAYAQU'L



Registro de la Propiedad y Mercantil del Canton Balzar

Av.26 Septiembre y Olmedo

Número de Repertorio:

2014- 1150

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON BALZAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Octubre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 379 a 404 con el número de inscripción 42 celebrado entre: ([MULTISERVICIOS PARRAGA & REYES CIA LTDA. en calidad de RAZÓN SOCIAL], [PARRAGA JESUS ANTONIO en calidad de GERENTE GENERAL]).

Marian Amoldo Olivares Koeller MSc.

Registrador de la Propiedad.

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

23/OCT/2014 11:44:02 Usu: atorreso





Remitente:

No. Trámite: 53946 ~ 0

AB.CATALINA ESPINOSA.

Expediente:

164951

RUC:

0992782587001

Razón social:

MULTISERVICIOS PARRAGA & REYES CIA.

LTDA.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

AUMENTO DE CAPITAL INSCRITA EN EL RM DE SAMBORONDON.

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de tràmite, año y verificador =